

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,58
Dólares billetes .....	6,60	—	7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de reparaciones y reforma del Cuartel de Artillería de Getafe» (número 494 del L. de C. e I.), deducidas las ejecutadas y cuyo detalle se expresa en el pliego de condiciones generales.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 11 del próximo mes de mayo, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante, Rafael Ros.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal núm... y clase..., expedida en..., con fecha..., enterado del anun-

cio del concurso inserto en... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, puesto en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones generales, legales y facultativas y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de reparaciones y reforma del Cuartel de Artillería de Getafe» (núm. 494 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (en letra) pesetas, que representa una economía de... pesetas en relación con la ejecución material de las obras pendientes de ejecución, que asciende a 2.425.776,48 pesetas y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio familiar, de

Vejez, Póliza de Seguro de accidente del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 41.386,65 pesetas (en metálico o títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal) y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de fecha 20 de diciembre de 1940 (publicado en el «D. O.» del Ministerio del Ejército núm. 15 de 1941).

Madrid...

El.....

770-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Floro Rodríguez Mesa y Joaquín Bardallo Macías, que últimamente lo tuvieron en las calles Alcázar de Toledo, número 1, y Cervantes, núm. 16, de El Campillo, se les hace saber por medio de la presente, que el día veintitrés de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 1.057 de 1940, tomándose por unanimidad al siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores. Miguel Domínguez León (a «el de la Pepa»); Floro Rodríguez Mesa. Juan Domínguez Vaz, Manuel Gil Borrego, Gregorio López Domínguez (a «El Enterrador»), Joaquín Bardallo Macías, Salvador Gil Lanza, Eustaquio Domínguez López (a «El Peñero»), Andrés Domínguez Vaz, Federico Estévez García, Desiderio Blándon Oliva y José Delgado Sánchez.

3.º Imponer como pena la multa de cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas con treinta y siete céntimos, como triple de los derechos defraudados y correspondiendo a cada uno la dozava parte, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota. Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con las Reales Ordenes de 4 de octubre de 1906 y 14 de junio de 1928, disponiendo la competencia de jurisdicción en pesetas oro.

Huelva, 29 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

554-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Ferro, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día once de junio y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.265 de 1940, instruido por aprehensión de 30 kilos de clavos de herrar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de abril de 1942. El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

553-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rivero Fernández, que últimamente lo tuvo en Ayamonte, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día cinco de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.234 de 1940, instruido por aprehensión de 1.570 piedras de ignición, un mechero y 30,80 pesetas, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

555-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA***Anuncio*

Habiendo sufrido extravío la factura y cupones de Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de enero de 1939, presentada por don Alfonso Lozano, y remitida a la Dirección General de la Deuda en 3 de octubre de 1939, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen, los presente en la Dirección General de la Deuda, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos procedentes.

Valencia, 24 de abril de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

556-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL***Nueva industria*

Peticionario: Don Leopoldo Madina Hernández.

Objeto de la petición: Instalar en la estación de Robledo de Mora una nueva industria de aserrar maderas, con dos máquinas sierra de cinta; una con gálgara y otra de mesa.

Producción: 20 metros cúbicos de madera en jornada de ocho horas.

No se necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, núm. 11.

Teruel, 20 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe Angel Faura.

726-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA***Nueva industria*

Peticionarios: Don Enrique Piñeyro, don Manuel Gener y don Luis de Ahumada.

Objeto de la industria: Obtención de derivados del carbono por destilación de lignitos y alquitranes.

Emplazamiento: Almatret.

Capacidad de producción: 49 toneladas por día.

Maquinaria a importar: Máquinas y aparatos para destilación de lignitos y fraccionamiento y separación de productos. Por valor de 1.600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 13 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

724-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA***Ampliación de industria*

Peticionario: Don Pedro de Miguel Yagüe.—Cabézucla (Segovia).

Objeto de la ampliación: Aumentar su producción de aceites derivados de resina, como complemento de la industria de preparación de colofonia y aguarrás.

Producción: La instalación será capaz de preparar 400.000 litros de aceite de resina anualmente.

Esta ampliación de industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados,

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 24 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano. 725-X-O

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

### Anuncio

Hallándose vacantes diez pensiones alimentarias para estudios de cuatrocientos ducados (mil cien pesetas) cada una de las establecidas en la cláusula décimocho de la Fundación instituida por el primer Conde de Lerena, en favor de sus parientes más próximos, se llama a los que se consideren con derecho a dicha pensión para que en el término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO», presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta (Amor de Dios, 6), acompañadas de los documentos que justifiquen sus entronques con el fundador.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

552-O

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

### Convocatoria

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios, convenientemente autorizada por resolución de la Ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 26 de marzo, último, acordó en sesión celebrada el 22 del actual anunciar un concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Dirección Facultativa del Puerto, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por la citada resolución:

Primera.—El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

2.ª Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

4.ª Reunir alguna de las siguientes condiciones por orden de preferencia:

a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

b) Haber prestado servicios en otros puertos por más de cinco años.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia por más de diez años.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente integradas, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Málaga, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, y en su defecto Certificado de la Escuela Especial del Cuerpo de tener terminados sus estudios.

c) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

e) En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos crea convenientes en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Cuarta.—Los concursantes que estén prestando servicios al Estado o en Junta de Obras del Puerto quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados a), b), c), d) y e) de la condición tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su servicio en la que se acredite estar en servicio activo o en Junta de Obras del Puerto.

Quinta.—El designado disfrutará del sueldo-base de su categoría y un complemento de sueldo de siete mil doscientas cincuenta pesetas (7.250).

Lo que en cumplimiento del acuerdo se publica en este diario oficial.

Málaga, 23 de abril de 1942.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.—El Presidente, J. Carrasco.

767-O

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

### Convocatoria

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios, convenientemente autorizada por resolución de la Ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 26 de marzo último, acordó, en sesión celebrada el 22 del actual, anunciar un concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto, con arreglo a las si-

guientes bases aprobadas por la citada resolución:

Primera.—El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.ª Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

4.ª Reunir alguna de las siguientes condiciones por orden de preferencia:

a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

b) Haber prestado servicios en otros puertos por más de cinco años.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia por más de diez años.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente integradas, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Málaga, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en su defecto Certificado de la Escuela Especial del Cuerpo de tener terminados sus estudios.

c) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

e) En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos crea convenientes en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Cuarta.—Los concursantes que estén prestando servicio activo al Estado o en Junta de Obras del Puerto quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados a), b), c), d) y e) de la condición tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio en la que se acredite estar en servicio activo o de Juntas de Obras de Puertos.

Quinta.—El designado disfrutará del sueldo-base de su categoría y un complemento de sueldo de nueve mil quinientas pesetas (9.500).

Lo que en cumplimiento del acuerdo se publica en este diario oficial.

Málaga, 23 de abril de 1942.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.—El Presidente, J. Carrasco.  
768-O

### DIPUTACION DE LEON

El día 2 de junio próximo, a las doce de la mañana, ante el Tribunal presidido por el de la Corporación, en el salón de sesiones de ésta, se celebrará la subasta del camino vecinal de Rabanal a Ganso.

Tipo máximo: ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas y diez céntimos.

Fianza provisional: tres mil novecientas treinta y tres pesetas con dieciocho céntimos.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del presupuesto de contrata, aplicándose, en su caso, la garantía complementaria a que se refiere la Ley de 17 de octubre de 1940.

Plazo de ejecución de la obra: catorce meses.

Los poderes, en caso de obrarse por representación, serán bastanteados por un Letrado de la localidad.

Las proposiciones (reintegradas con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta) se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante los días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la subasta, de diez a trece, en cuya Secretaría estará de manifiesto el expediente.

#### Modelo de proposición

Don... mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal clase..., número..., expedida en..., con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..., número..., del día... de... de 1942, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se comprometo, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso

sea menor a los tipos que se abonen en las localidades a donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 27 de abril de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.  
764-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Rectificación al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de urbanización del barrio del Uruguay, de esta ciudad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97, fecha 7 del corriente mes.

26.ª Además de los gastos que viene obligado a satisfacer el que resulte adjudicatario de las obras, según la base 16 del mencionado pliego, le será descontado el 2 por 100 del importe líquido que arroje la respectiva certificación de obra ejecutada, cuyo 2 por 100 se aplicará a inspección, dirección, vigilancia y tramitación en la ejecución de las obras, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 8 del mes en curso.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1942.—El Secretario, H. Fumagalto. Visto bueno: El Alcalde, B. Guimerá.  
762-O.

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA Negociado de Beneficencia

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en la sesión de 24 de marzo de 1942, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio destinado a albergues nocturnos municipales en el solar señalado con el número 20 en la calle de Valldoncella, de esta ciudad, bajo el tipo de pesetas 754.095,10.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 37 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, siendo de advertir que el contratista deberá empezar como máximo a los quince días de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación de la obra, la que deberá quedar terminada a los diez meses de su iniciación, salvo fuerza mayor que lo impida.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días hábiles después de publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce horas de la mañana.

Para la celebración de la subasta ex-

presada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, desde las once hasta las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Beneficencia del Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 37.704,75 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse en que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio destinado a Albergues Nocturnos Municipales, en el solar señalado con el número 20 en la calle de Valldoncella de esta ciudad.»

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

7.ª A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del Pliego de condiciones que han de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### Modelo de proposición

Don N. N. ...., vecino de....., con domicilio en la calle de....., núm. ...., piso....., puerta....., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en la obra de..... (expresese la cantidad en letras y números).....

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona....., de..... de 194.....

P. A. de la C. M. P., El Secretario interino (ilegible.)

765-O

### AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

**Débitos por repartos general de Utilidades y Guardería y Caminos.—Ejercicio de 1940**

#### Edicto

Don José Sabaté Vallés, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Freginals.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el deudor don José Miralles Querol, vecino de Ulldacona, en la actualidad de ignorado paradero, por los conceptos y presupuesto arriba indicados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando del oficio número 972 recibido del Ayuntamiento de Ulldacona, en el que se devuelven las cédulas correspondientes a diversos deudores, por ser desconocidos sus respectivos destinatarios o residir fuera de la población, sin que se conozca su domicilio, por cuyo motivo no se ha cumplimentado el servicio de requerimiento de pago, procede expedir los correspondientes edictos de deudores de domicilio ignorado, y en su virtud, Acuerdo expedir los mismos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriendo al deudor don José Miralles Querol, sus presuntos herederos o causahabientes, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, se personen en esta Oficina, sita en Tortosa, calle del Angel, número 11, principal, y satisfagan el principal, re-

cargos y costas causadas en el expediente, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía.»

Y como sea que por esta Agencia ejecutiva es desconocida la residencia del deudor don José Millares Querol, se expide el presente para que sirva de notificación de requerimiento de pago al interesado, en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Freginals, 18 de abril de 1942.—El Agente, José Sabaté.  
545-O.

### AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

**Débitos por repartos general de Utilidades y Guardería y Caminos. Ejercicio de 1940**

#### Edicto

Don José Sabaté Vallés, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Freginals.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el deudor don Félix Ferré Roméu, vecino de Ulldacona, en la actualidad de ignorado paradero, por débitos por los conceptos y presupuesto arriba indicados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando del oficio número 972 recibido del Ayuntamiento de Ulldacona, en el que se devuelven las cédulas correspondientes a diversos deudores, por ser desconocidos sus respectivos destinatarios o residir fuera de la población, sin que se conozca su domicilio, por cuyo motivo no se ha cumplimentado el servicio de requerimiento de pago, procede expedir los correspondientes edictos de deudores de domicilio ignorado, y en su virtud,

Acuerdo expedir los mismos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriendo al deudor don Félix Ferré Roméu, sus presuntos herederos o causahabientes, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, se personen en esta Oficina, sita en Tortosa, calle del Angel, 11, principal, y satisfagan el principal, recargos y costas causadas en el expediente, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía.»

Y como sea que por esta Agencia ejecutiva es desconocida la residencia del deudor don Félix Ferré Roméu, se expide el presente para que sirva de notificación de requerimiento de pago al interesado, en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.  
Freginals, 18 de abril de 1942.—El Agente, José Sabaté.  
546-O.

### AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

**Débitos por repartos general de Utilidades y Guardería y Caminos. Ejercicio de 1940**

#### Edicto

Don José Sabaté Vallés, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Freginals.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por los conceptos y presupuesto arriba indicados que se sigue contra el deudor don Vicente Lleti Jaques, vecino de Ulldacona, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando del oficio número 972 recibido del Ayuntamiento de Ulldacona, en el que se devuelven las cédulas correspondientes a diversos deudores, por ser desconocidos sus respectivos destinatarios o residir fuera de la población, sin que se conozca su domicilio, por cuyo motivo no se ha cumplimentado el servicio de requerimiento de pago, procede expedir los correspondientes edictos de deudores de domicilio ignorado, y en su virtud, Acuerdo expedir los mismos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriendo al deudor don Vicente Lleti Jaques, sus presuntos herederos o causahabientes, para que en el término de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación, se personen en esta Oficina, sita en Tortosa, calle del Angel, 11, principal, y satisfagan el principal, recargos y costas causadas en el expediente, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía.»

Y como sea que por esta Agencia ejecutiva es desconocida la residencia del deudor don Vicente Lleti Jaques, se expide el presente para que sirva de notificación de requerimiento de pago al interesado, en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Freginals, 18 de abril de 1942.—El Agente, José Sabaté.  
547-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Madrid

Por disposición de la Dirección General de Contribuciones se convoca Junta general de obligacionistas de esta Compañía, en primera convocatoria, para el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Música, de esta capital, o de segunda convocatoria para el día 22 siguiente, en los mismos local y hora, al objeto de proponer la fórmula de regularización de cargas financieras, de conformidad con la Ley de 5 de diciembre último.

La fórmula consiste en reducir al 50 por 100 el pago de cada cupón vencido en periodo marxista, haciéndose efectivos a partir de 1.º de enero de 1943 en forma de que a cada vencimiento de cupón normal se satisfará correlativamente el importe reducido de un cupón de época roja.

Madrid a 28 de abril de 1942.—El Consejero-Delegado.  
2.333-P

y 2.ª 3-5-942

## FUNICULAR AEREO DE MONTSERRAT, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, oportunamente se hizo público que había sido denunciada la desaparición de títulos de esta Entidad durante la dominación roja, así como que se había solicitado la expedición de duplicado de los mismos por las siguientes personas:

Por los herederos de don Juan Serra Soler:

Acciones números 1.760 al 75, 1.801 al 10, 1.836 al 45, 2.428, 3.176, 3.197 al 200, 3.399 y 400, 6.246 al 50, 6.276 al 300, 8.415 al 25, 8.726 al 28, 8.886 al 95, 9.763, 9.975, 14.790 al 800, 16.754 y 17.876 al 88.

Por don José Morral:

Acciones números 3.205, 3.351 al 59, 3.432 al 45, 4.338 al 40, 4.341 al 59, 5.139 al 48, 5.635 al 49, 6.126 al 94, 7.430 al 44, 7.526 al 36, 7.541 al 50, 10.601 al 94, 17.451 al 55, 18.301 al 75, 26.126 al 200, 26.251 al 300, 27.501 al 700, 29.601 al 30, 29.701 al 50 y 29.851 al 950.

Por error consignóse en el anterior anuncio los números 6.136 al 94, 19.301 al 75, 26.351 al 300, cuando deben ser los números que se indican: 6.126 al 94, 18.301 al 75 y 26.251 al 300.

Por doña Josefa Roca, viuda de Morral:

Acciones números 4.115 al 25, 5.305

al 75, 6.051 al 125, 6.201 al 6.211, 6.503 al 17, 6.521 al 50, 6.553 al 65, 6.705 al 17, 9.301 al 9.338, 9.345 al 68, 11.001 al 12, 11.208 al 50, 11.254 al 75, 17.001 al 17.025, 17.045 al 100, 21.001 al 53, 21.083 al 89, 21.091 al 126, 21.139 al 44, 21.150 al 215, 22.236 al 57, 22.260 al 300 y 26.026 al 125.

Esta Entidad recuerda a quien pueda tener tales títulos en su poder, que los presente o formule la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses que fué concedido y que termina el día 12 de junio próximo, ya que transcurrido dicho plazo sin que nadie se oponga, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y la expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 22 de abril de 1942.—El Gerente T. Marqués Amat.  
2.344-P.

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En virtud de las normas dictadas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores obligacionistas de la misma, en segunda convocatoria, a una reunión que tendrá lugar en el domicilio de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, el día 19 de mayo próximo, a las seis de la tarde, con el fin de constituir las Sindicaciones de obligacionistas y adoptar acuerdos sobre la propuesta formulada por este Consejo, en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941.

El texto de esta propuesta es el siguiente:

1.º Intereses.—La Compañía abonará a los obligacionistas los siguientes intereses:

Importe íntegro de los devengados con anterioridad al 18 de julio de 1936, penales de pago por no haberse presentado los interesados a hacerlos efectivos.

Cinuenta por ciento de los devengados desde el 18 de julio de 1936 hasta una fecha que podrá ser la de 31 de marzo de 1939—si ésta es la interpretación exacta de la Ley de 5 de diciembre de 1941—o, en otro caso, hasta el día 1.º de febrero de 1941.

Los obligacionistas entienden que sólo puede afectar hasta el 1.º de abril de 1939, en cuya fecha cesaron automáticamente para todas las Sociedades las situaciones de negocio o industria sometidas a la dominación marxista o incautados por necesidades bélicas del Estado Nacional. Si ésta es la interpretación exacta de la Ley, y la Compañía, por tanto, no pudiera legalmente llevar más allá de esta fecha la reducción del interés, estará forzosamente de acuerdo

con los obligacionistas; pero si, como estima la Compañía, las circunstancias derivadas de la guerra afectaron a los resultados de la explotación en los tres últimos trimestres del año 1939, en todo el año 1940 y en el mes de enero de 1941, entonces entiende que la Ley quiere prever la posibilidad de que la reducción de interés se extienda hasta el 1.º de febrero de 1941, fecha de la constitución de la Rea Nacional, y si ésta fuese la interpretación exacta de la Ley, también se hallarían de acuerdo los obligacionistas en aceptarla, no habiendo, por tanto, discrepancia alguna entre empresa y obligacionistas en ninguno de los dos casos.

La liquidación de intereses se hará por días, cuando las fechas de iniciación o término de los plazos antes marcados no coincidan con las fechas de los vencimientos.

2.º Amortizaciones.—Las amortizaciones que hubieran debido practicarse, según los cuadros de amortización de cada una de las series en el período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y 1.º de febrero de 1941, se realizarán escalonadamente por la Compañía como suplemento de las que los cuadros referidos prevén para los años venideros, en un período que no excederá del señalado en el artículo 7.º de la Ley, con arreglo al criterio que a este efecto fije el Gobierno al aprobar el convenio.

Sin embargo, la Compañía se obliga a destinar al pago de amortizaciones, inmediatamente a su cobro, la diferencia entre el importe de los intereses, conforme a la cláusula 1.ª, y el total del saldo que a favor de la misma liquide el Estado para los ejercicios anteriores a 1.º de febrero de 1941.

3.º Plazo de cumplimiento.—Para el pago de los intereses se fija como fecha máxima la de 31 de diciembre de 1942. Para la regularización de amortizaciones, el plazo señalado en la Ley, entendiéndose levantada la moratoria y libres los obligacionistas, con plenitud de todos sus derechos, para el ejercicio de las acciones a que se refiere el artículo 9.º de la Ley de 5 de diciembre, si por la Compañía del Norte no se diera cumplimiento a este convenio.

4.º Reserva de derechos.—Los obligacionistas no renuncian a ninguno de los derechos que tenían con anterioridad a la publicación de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y salvo lo expresamente estipulado en este convenio.

5.º Tributos.—En cuanto al pago de tributos, se estará a las condiciones de cada emisión.

6.º Inscripción en los Registros.—El presente convenio deberá inscribirse en los Registros de la Propiedad y Mercantil, obligándose a la Compañía que ha propuesto el convenio y, por tanto, se considera con personalidad suficiente

para ello, a otorgar por su cuenta los documentos notariales.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Consejo de Administración.  
2.515.P

### CANAL DE ISABEL II

#### Anuncio

Habiéndose extraviado las certificaciones núm. 803 del libro I. b., importante veinticuatro hectolitros, equivalentes a tres cuartillos de reales fontaneros, y la 1.110 del libro L. b., importante dieciséis hectolitros, equivalente a medio real fontanero, ambas expeditas por este Canal a favor de don Manuel de Manzanos y Matheu, se suplica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Delegado, Eugenio Calderón.  
2.550.P

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (Ramo de Vida)

Habiendo sufrido extravío la póliza número 34.471 contratada por don José Mecinas Moreno, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—Por la Compañía: Un Director, Luis Heredia Higuera.  
2.549.P

### LA VICTORIA DE BERLIN

#### Anuncio

Extraviada la póliza de Renta, número 13, de «La Victoria de Berlín», Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, de doña Victoriana de Villachica y Murguítio-Beña, se advierte que si en el plazo de treinta días, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

2.519.P

### «LA ECONOMIA»

#### Anuncio de extravío

Compañía Española de Seguros.—Madrid  
Habiéndose extraviado la póliza de la

Compañía de Seguros «La Economía», número 50.896, emitida en 7 de noviembre de 1935 sobre la vida de don Demetrio Escribano Monge, de Guadajajara, por pesetas 20.000 (veinte mil pesetas), se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, plaza de Santa Ana, núm. 4, principal, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2.534.P

### INDUSTRIAS GRAFICAS CAN- TIN, S. A.

#### Enna, 125.—Barcelona

Por don Francisco Nicoláu y Vila, de esta vecindad, se denunció a esta Sociedad haberle sido sustraídas durante la dominación marxista setenta acciones de la misma, señaladas con los números once al ochenta, inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se hizo público para que llegara a conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular dichas acciones y expedir los correspondientes duplicados; lo que hizo público el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65, del día 6 de marzo de 1942, y en el periódico de la «Solidaridad Nacional», del día 28 de febrero de 1942, lo que se recuerda en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley citada, advirtiendo que el plazo para formular oposición termina el día 6 de mayo de 1942.

Barcelona, 29 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Cantín.

### COMPANIA SEVILLANA DE ELEC- TRICIDAD, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a

#### Junta general ordinaria

que se celebrará en el domicilio social, calle Pajaritos, número 12, Sevilla, el día 23 de mayo próximo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, del Balance y Cuenta de Ganancias y

Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1941.

Segundo.—Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero.—Elecciones para el Consejo.  
Cuarto.—Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto antes del día 18 del citado mes de mayo en:

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

Madrid: Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.  
Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: Credit Suisse.

Sevilla, 27 de abril de 1942.—Por el Consejo de Administración. El Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

727-X.P

### TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la

#### Junta general ordinaria

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 23 de mayo próximo, a las doce y media horas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1941.

Segundo.—Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero.—Elecciones para el Consejo.  
Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de treinta acciones podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde, el día 18 del citado mes de mayo, en:

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 28 de abril de 1942.—Por el Consejo de Administración. El Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

727-X.P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Francisco Colbo Valdivia, mayor de edad, casado con doña María Gallardo Castro, practicante y de éstos vecinos, se sigue en expediente de dominio para acreditar el en que se haya de la casa número 11 de la calle Capitán Oviedo, de esta capital, que se describe y deslinda en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 23 de 29 de enero de 1942, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de febrero de igual año, cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 24 de enero del corriente año, se admitió a tramitación el expediente y la prueba propuesta, con citación de la vendedora doña Brigida Marcos Muñoz y don Enrique Martos Carrillo, a cuyo favor se encuentra catastrada la aludida casa, así como de las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a partir del siguiente al de la publicación del último de los citados edictos, pudieran comparecer a hacer uso de su derecho.

Dado en Jaén, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible): 2.508-A. J.

## JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de José Ména Hervás, se sigue expediente de dominio, para acreditar el en que se halla, de la casa que se describe y deslinda, en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 26 de noviembre de 1941, y en el de la provincia de 2 de diciembre de 1941, cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 21 de noviembre de 1941 se admitió a tramitación el expediente, y se mandó convocar a cuantas personas pudiera perjudicar la ins-

cripción de dominio de la mencionada casa, que no se encuentra inscrita en el Registro a nombre de persona alguna, y fué adquirida por el actor en 19 de febrero de 1935, por compra, mediante documento privado, a doña Encarnación Burgos Ocaña, con el fin de que dentro del término de 180 días, a contar desde el primero hábil desde la publicación del último de los edictos antes citados, compareciesen a hacer uso de su derecho.

Dado en Jaén, a 24 de marzo de 1942. El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible): 2.507-A. J.

## QUIROGA

Don Pedro Gómez Baiboa, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Quiroga.

Por el presente se hace saber: Que por don Albino Coutado Baidonado, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Pedro, en este partido, se presentó escrito ante este Juzgado, en el que sustancialmente expone: Que su hijo Abel-Delío Coutado Losada nació en San Pedro el día 17 de abril de 1918, constando inscrito su nacimiento al folio 15, del tomo 31, como resulta de la certificación que acompaña, figurando en dicha acta con el nombre de «Del», y en la del Registro parroquial con el de Abel-Delío, que es el que usa y por el que se le conoce; que el motivo de figurar en el Registro Civil con el referido nombre de Del es debido a que el Secretario del Juzgado Municipal, en aquella fecha don José María Sotuela, que fué el funcionario que verificó la inscripción, era corto de oído, causa por la cual, al decirle el nombre que se le imponía al inscrito, lo confundió y consignó en el acta el de «Del», en vez de «Abel-Delío»; que su referido hijo solicitó destino en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y para entrar a ocupar el cargo se le exige la certificación de nacimiento, y como quiera que al hacer la petición la hizo con su verdadero nombre y que figura en el acta del Registro parroquial, o sea el de Abel-Delío, ahora se encuentra con que en el Registro Civil figura con el nombre de Del, solicitando, por tanto, se rectifique el acta de nacimiento, haciendo desaparecer el nombre de Del e imponiéndole el verdadero de Abel-Delío, ya que con ello no hay perjuicio para nadie.

Por providencia de esta fecha se acordó publicar el presente en este periódico oficial, a fin de que puedan presentar oposición cuantos se crean con de-

recho a ello, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día de la publicación del presente.

Dado en Quiroga, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Pedro G. Baiboa.—Ante mí: El Secretario, Manuel Fernández.

2.506-A. J.

## PUIGCERDA

Por el presente se hace público que en este Juzgado se ha incoado expediente para la declaración de ausencia legal de don Jaime Noguera Erra, de 59 años de edad, natural de Prats de Llusanés y vecino de Ripoll, cuyo expediente promueve su esposa, doña Dolores Badía Ballús, de la misma vecindad, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, rectificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se publica el presente por primera vez, a los efectos en el mismo indicados.

Puigcerdá a 7 de abril de 1942.—El Secretario Judicial, Victoriano Saura.

2.257-A J

y 2.ª 3-5-942

## LOS LLANOS

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción en lo civil, del de Santa Cruz de la Palma, por providencia del día de hoy, dictada en méritos de la prevención de abintestado de oficio de don Antonio Rodríguez Díaz, mayor de edad, soltero, natural de Tijarafe, con domicilio que tuvo en el pago de Aguatavar, hijo de don José Antonio Rodríguez Hernández, y de doña Soledad Díaz Morales, fallecido en el expresado domicilio el once de febrero de mil novecientos cuarenta, y de profesión del campo, se expide el presente edicto, por el cual se da aviso de tal fallecimiento, a su hermano don Manuel Rodríguez Díaz, que según consta de autos, se encuentra ausente en la Isla de Cuba, y, por tanto, en ignorado paradero, llamándose asimismo a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Los Llanos, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º: El Juez accidental por delegación, M. González Gómez. 542-A. J.